

RESOLUCIÓN N° 00018

SAN MIGUEL, — 8 NOV 2018

VISTO:

El Artículo 2.2.9 "Sistemas constructivos no tradicionales" del Código de Edificación del Partido de San Miguel; la presentación efectuada por expediente N° 4130-15162/2018, el cual solicita la autorización del sistema constructivo Steel Frame; por expediente N° 4130-25400/2018, el cual solicita la autorización del sistema constructivo CONCRE-HAUS; por expediente N° 4130-1778/2017, el cual solicita la autorización del sistema constructivo CASSAFORMA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 2018-5 APN-SECVYH#MI la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior de Obras Públicas y Vivienda aprobó y estableció el "Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada" para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo "Tradicional";

QUE mediante certificado de aptitud Técnica N° 3160 se acreditó la vigencia de las aprobaciones del Sistema Constructivo "CONCRE-HAUS" P/Planta Baja y Pisos Altos otorgada mediante las Disposiciones DTP N° 2960, DTP N° 3004, DTP N° 3049, DTP N° 3099 y sus anexos;

QUE mediante Disposición DTI N° 2931 se dispuso otorgar el Certificado de Aptitud Técnica General N° 2931 al Sistema Constructivo denominado "CASSAFORMA" en carácter de Renovación del oportunamente concedido por Disposición DNIDTHU N° 1708, Disposición DNT N° 1784, 1824, 1937, 1946, 2561 y Disposición DTI N° 2493 para su utilización en construcciones de planta baja y pisos altos en zonas bioclimáticas I a VI, según Norma IRAM 11603 (versión 2012);

QUE la dirección General de Asuntos Legales se ha expedido mediante los correspondientes dictámenes incorporados a los actuados que anteceden;

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase el uso del "Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada" en obras nuevas, ampliaciones y modificaciones, en los términos del artículo 2.2.9 del Código de Edificación del Partido de San Miguel.

Artículo 2°.- Autorízase el uso del Sistema constructivo "CONCRE-HAUS" P/Planta Baja y Pisos Altos en obras nuevas, ampliaciones y modificaciones, en los términos del artículo 2.2.9 del Código de Edificación del Partido de San Miguel.

Artículo 3°.- Autorízase el uso Sistema Constructivo denominado "CASSAFORMA" en obras nuevas, ampliaciones y modificaciones, en los términos del artículo 2.2.9 del Código de Edificación del Partido de San Miguel.

Artículo 4°.- Los sistemas adoptados en los artículos que anteceden deberán observar las normas establecidas para el Sistema Tradicional.

Artículo 5°.- Dese al libro de resoluciones, comuníquese, regístrese, notifíquese y cumplido archívese.



Dr. Miguel Ángel
Municipalidad de San Miguel
Argentina y Comercio Urbano
Municipalidad de San Miguel

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Verónica María
Municipalidad de San Miguel